



Rad. 2021-00157-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación del crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. mayo 31 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00157-00

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P

DEMANDADO: ADRIANO BARAHONA POTES

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1256

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se le impartirá su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, al no haber recibido objeción alguna y encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. Alba Mónica

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5aee4faeb49067a66ac50efc1b7afc958374c5e0fe47048ad7d4540cb9b5429**

Documento generado en 15/06/2023 11:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>